

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. N° 085-2020-06-

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"  
OFICINA DE ESTADISTICA  
Y SISTEMAS INFORMATICOS

10 MAR 2020

**RECEPCION**

Hora: 9:33 Folio: .....  
Firma: [Firma]



4. J. J. J. J.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

TRAMITE DOCUMENTARIO

M R Q  
09 MAR 2020  
**RECEPCION**

Hora: 3:30 Folio: .....  
Firma: [Firma] H.R. ....

## Resolución Directoral

Callao, 06 de Marzo de 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 114-2019-HN-DAC-C-DG, de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 114-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que al personal de los establecimientos de salud, redes y Microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobierno Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez al año, se les hará entrega de una asignación de naturaleza económica;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, Decreto Supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, es oportuno precisar que el artículo 1° del citado Decreto Supremo establece que tiene como objeto aprobar los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, que emita el acto resolutorio para la Conformación del Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2020, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 390-2019-DG-HNDAC, de fecha 05 de noviembre de 2019 que conformó el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2019 del Hospital Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la



Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, Decreto Supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y la Ordenanza N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 390-2019-DG-HNDAC, de fecha 05 de noviembre de 2019, que conformo el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2019, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-CONFORMAR** el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado por los siguientes profesionales:


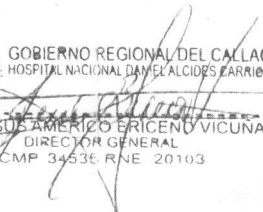
Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe del Departamento de Pediatría	Integrante
Coord. Técnico de Cte. de Infecciones Asociadas a Atención de Salud	Integrante
Presidente del Comité de Lactancia Materna	Integrante

**Artículo 3°.-NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 2°, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

**Artículo 5°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
  
 DR. JESÚS AMERICO ERICENTOVICUNA  
 DIRECTOR GENERAL  
 CMP 34535 RNE 20103



R. HERRERA M.



M.G. CANCINO H.



J.M. HERRERA B.



J.M. HERRERA V.